

RAD 2021-070 ACEPTACIÓN DE SUCESIÓN

velandia abogados <velandiagrupojuridico@gmail.com>

Mar 6/09/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTOR

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE.

E.S.D.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SUCESIÓN Y VINCULACIÓN AL TRÁMITE DE LA MISMA.

RADICACIÓN: 2021-0070.

JUAN CARLOS VELANDIA CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.112.759.667 de Cartago Valle del Cauca, y portador de la T. P. No. 347.368 del Consejo superior de la Judicatura; celular: 321 2222898, correo electrónico inscrito SIRNA: velandiagrupojuridico@gmail.com . Actuando en mi calidad de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados y determinados de la causante **CARMEN JULIA VILLADA**, los Señores **GILBERTO ANTONIO FLOREZ VILLADA, ALBA ROCIO FLOREZ VILLADA.**

--



Este mensaje y cualquier archivo adjunto (el "mensaje") es destinado exclusivamente a los destinatarios previstos y es confidencial.

Si recibe este mensaje por error, o no es el(los) destinatario(s) previsto(s), elimínelo y cualquier copia de sus sistemas y notifique inmediatamente al remitente. Se prohíbe cualquier vista no autorizada, uso que no cumpla con su finalidad, difusión o divulgación, ya sea total o parcial. Dado que Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje, que puede no ser confiable, VELANDIA Y ASOCIADOS GRUPO JURÍDICO, no serán responsables del mensaje si se modifica, cambia o falsifica.

No imprima este mensaje a menos que sea necesario, tenga en cuenta el medio ambiente.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

DOCTOR
ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE.
E.S.D.

REFERENCIA: DECLARACION DE ACEPTACION DE SUCESIÓN Y VINCULACION
AL TRAMITE DE LA MISMA.

RADICACIÓN: 2021-0070.

JUAN CARLOS VELANDIA CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.112.759.667 de Cartago Valle del Cauca, y portador de la T. P. No. 347.368 del Consejo superior de la Judicatura; celular: 321 2222898, correo electrónico inscrito SIRNA: velandiagrupojuridico@gmail.com . Actuando en mi calidad de CURADOR AD LITEM, de los herederos indeterminados y determinados de la causante **CARMEN JULIA VILLADA**, los Señores **GILBERTO ANTONIO FLOREZ VILLADA**, **ALBA ROCIO FLOREZ VILLADA**. En el caso que la definición de las excepciones previas, permitiera continuar el proceso, me permito realizar las siguientes declaraciones:

I. DE LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO,
POR PARTE DE LOS HIJOS DEMANDADOS.

Me permito informar el despacho que en nombre de los Señores **GILBERTO ANTONIO FLOREZ VILLADA**, **ALBA ROCIO FLOREZ VILLADA**, en calidad de herederos, **se ACEPTA** la herencia con beneficio de inventario, por causa del fallecimiento de su Señora madre, la Sra. **CARMEN JULIA VILLADA** (Q.E.P.D.). Esto en concordancia con el artículo 490, 401 y 492 del CGP., y del artículo 1289 del Código Civil Colombiano.

II. CON RELACION A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS.

Me permito informar el despacho que se continuara con la labor de representar y custodiar el normal desarrollo de la sucesión, dejándose la puerta abierta al aparecimiento de otros herederos, acatándose lo que resultare probado por el despacho.

III. CON RELACIÓN A LOS ASUNTO DESARROLLADOS EN EL ARTÍCULO 489
DEL CGP

En atención a la aplicación de la lealtad procesal, se informa que existen discrepancias sobre los asuntos reglados en el artículo 489 del CGP., con relación directa al ítem 6 del referido artículo; y el avalúo pericial presentado, por cuanto no cumple los requisitos del artículo 226 de la norma procesal.

IV. NOTIFICACIONES.

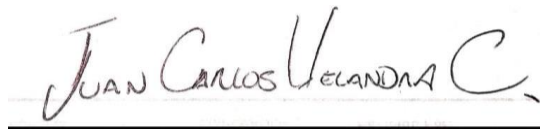
DEMANDANTE Y DEMANDADOS:

Los informados en el libelo demandatorio.

CURADOR AD LITEM:

JUAN CARLOS VELANDIA CARDENAS, recibiré notificaciones en correo electrónico:
velandiagrupojuridico@gmail.com.

De su Señoría, con todo respeto;



JUAN CARLOS VELANDIA CARDENAS

CC. Nro. .1.112.759.667 de Cartago

T.P. Nro. **347.368** C.S. de la J.